



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

N° 267

CORRIENTES, 13 de septiembre de 2020

Visto: La Resolución de Presidencia N° 261 de fecha 6 de septiembre de 2020, en cuanto extendió la Suspensión de los plazos para las causas que se tramitan ante los Tribunales de la ciudad de Corrientes (Capital), en los términos del artículo 187, inc. 7) de la Constitución Provincial, a partir del lunes 7 de septiembre de 2020 y hasta el día domingo 13 de septiembre de 2020, inclusive, en función de lo resuelto por el Gobernador de la Provincia por Decreto N° 1.585 de fecha 07 de septiembre de 2020 (publicado en el Boletín Oficial N° 28.135 de fecha 7 de septiembre de 2020) y la necesidad de dictar nuevas medidas vinculadas con el funcionamiento de los Tribunales de la ciudad de Corrientes (Capital), en virtud de la actual situación epidemiológica de la ciudad.

Y Considerando:

Que, este Superior Tribunal de Justicia consciente de la responsabilidad como órgano de gobierno judicial, frente a la coyuntura de la pandemia, ha venido adoptando medidas en la órbita del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes en línea con las decisiones del gobierno Nacional y Provincial, concordantes con las disposiciones vinculadas con el "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*", recomendado por las autoridades sanitarias competentes.

Que, en ese contexto y a fin de continuar con el dictado de medidas acordes con la situación epidemiológica actual en la ciudad de Corrientes (Capital), dentro del delicado equilibrio entre la preservación de la salud de los trabajadores, como de los demás operadores del sistema y la efectiva prestación del servicio de Justicia en un escenario de emergencia, se entiende oportuno y conveniente, extender hasta el día martes 15 de septiembre del corriente año, la suspensión de los plazos para las causas que se tramitan ante los Tribunales de la ciudad de Corrientes (Capital), en los términos del artículo 187, inc. 7) de la Constitución Provincial, atento a las razones expresadas en el Considerando, a fin de que el Superior Tribunal de Justicia resuelva sobre la prosecución del esquema de prestación del servicio de justicia en la ciudad de Corrientes (Capital).

Por todo ello; SE RESUELVE:

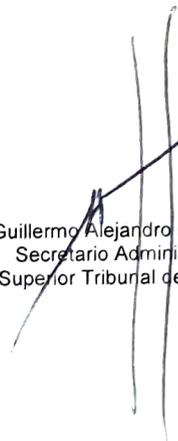
1°) Modificar el punto 1°) de la Resolución de Presidencia N° 261 de fecha 6 de septiembre de 2020, la que quedará redactada de la siguiente manera: "...1°) Extender la

Suspensión de los plazos para las causas que se tramitan ante los Tribunales de la ciudad de Corrientes (Capital), en los términos del artículo 187, inc. 7) de la Constitución Provincial, a partir del lunes 7 de septiembre de 2020 y hasta el día martes 15 de septiembre de 2020, inclusive, atento a las razones expresadas en el Considerando...".

2°) Prorrogar hasta el martes 15 de septiembre de 2020, la designación de las autoridades del Poder Judicial Provincial en la ciudad de Corrientes, para atender el servicio de justicia de atención extraordinaria administrada y restringida por la situación epidemiológica de la pandemia Covid-19, conforme lo dispuesto en el punto 4°) de la Resolución de Presidencia N° 261 de fecha 6 de septiembre de 2020.

3°) Fijar fecha para Acuerdo de Ministros del Superior Tribunal de Justicia, el día martes 15 de septiembre del corriente año a las 9 horas, para resolver sobre el esquema de prestación de servicio de los Tribunales de ciudad de Corrientes (Capital).

4°) Insértese, notifíquese, dese a publicidad y difusión por los canales más idóneos.



Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia



Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez
Presidente
Superior Tribunal de Justicia